

uno ni cinco pesos.

Art. 68 La presente ley regirá desde el 1° de Enero de 1900; mas los documentos de cualquiera clase, anteriores a esa fecha, quedan sujetos a la ley, bajo cuyo imperio se otorgaron.

Art. 69 Se derogan todas las leyes sobre papel sellado y timbres.

Proceso.

Reunida la sesión, el Sr. Presidente designó a las Comisiones 1ª de Hacienda y de Comercio para que estudiaran la Ley de Monedas, conforme a las indicaciones que hace el Sr. Presidente de la República en su mensaje.

Por no haber otro asunto de que tratar, terminó la sesión.

El Presidente,

Carlos Freile

El Secretario,

Federico Duarte Buitrago

ARCHIVO

Sesión del 3 de Agosto de 1899.

Presidencia del Sr. Freile y  
comunicaron los Sr. Diputados Vicepresidente, Arias, Arcentalés, Avilés, Barrero, Carrasco, Crespo Corral, Chaves, Muriboga Freire, Arango, Espinosa Alvarez, Espinosa Vicente, Egas, Escudero, Estrada, Ferrández, Guerra, Lutrigo, Parrales, Martínez, Navarro, Palacios, Penabaz



107

muy sincero. Tengo el placer de reiterar  
a V. E., en esta ocasión, mis consideracio-  
nes muy distinguidas. - J. Seralta."

### Receso.

Reinstalada la sesión fueron aprobados,  
previa lectura, los siguientes informes  
de la Comisión de Excuras y Califica-  
ciones:

" Sr. Presidente: - Nuestra Comisión  
de Calificaciones, visto el comprobante  
acompañado por el Sr. D. Emilio Ari-  
valo, juzga que debe aceptarse la  
excura, tan sólo al presente Congre-  
so Extraordinario, salvo el mejor con-  
cepto de la H. Cámara. - Quito, Ago-  
sto 3 de 1899. - Julio E. Fernández. - V. M.  
Peñaherrera. - Eduardo Arias. - A. Espi-  
nosa Álvarez.

" Sr. Presidente: - Nuestra Comi-  
sión de Calificaciones, visto el com-  
probante acompañado por el Sr. D.  
D. José María Carbo Aguirre, cree que  
debe aceptarse la excura en cuar-  
to al presente Congreso Extraordina-  
rio; salvo el más acertado parecer de  
la H. Cámara. - Quito, Agosto 3 de 1899. -  
Julio E. Fernández. - V. M. Peñaherrera. -  
Eduardo Arias. - A. Espinosa Álvarez.

" Sr. Presidente: - Nuestra Comisión  
de Calificaciones opina, salvo el más  
acertado parecer de la H. Cámara, que  
el Sr. D. D. Luis Eduardo Paredes no  
ha perdido el carácter de Diputa-  
do suplente por la Provincia de  
Táchira, por el mero hecho de  
haber aceptado el cargo de Subse-  
cretario del Ministerio de Relaciones  
Exteriores; y que por lo mismo de

se ser obligado a concurrir al Congreso, si o menos que se excede con arreglo a lo dispuesto por la Ley de Elecciones. - Puerto, Agosto 3 de 1899. - Julio E. Fernández. - V. M. Penaherrera. - Eduardo Añas. - A. Espinosa Alvarez."

Se leyó el siguiente informe emitido por la Primera Comisión:  
 "Sr. Presidente: - Nuestra Comisión de Calificaciones opina que el Sr. D. Nicolás Antequa no está impedido de ejercer el cargo de Diputado en la presente Legislatura, ya que no consta que se halla ejecutoriado el auto motivado, salvo el auto acordado parecer de la H. Cámara. - Puerto, Agosto 3 de 1899. - Julio E. Fernández. - V. M. Penaherrera. - Eduardo Añas. - A. Espinosa Alvarez."

Puesto en debate, el Sr. Penaherrera dijo: A fin de que mis H. H. colegas tengan conocimiento del particular, manifestaré que el auto motivado no se halla ejecutoriado, y por consiguiente no se ha surtido efecto alguno. En la copia presentada no aparece la fecha de la citación con el auto, y por otra parte consta que al día siguiente de dictado aquel, se ha perdido la revocatoria; no tiene, pues, inhabilidad alguna el Sr. Antequa.

Cerrada la discusión fue aprobado el informe.

Inmediatamente fue aprobado, después de leído, este otro informe:

105  
Sr. Presidente:

El auto motivado pronunciado contra el Sr. Sr. Pablo Mariano Borja le imposibilita para concurrir a la Cámara, por traer consigo la suspensión de los derechos de ciudadanía. Esta es la opinión de nuestra Comisión, sin perjuicio de la más acertada de la H. Cámara. - Quito, Agosto 3 de 1899. - Julio E. Fernández. - V. M. Penaherrera. - E. Arias. - A. Espinosa Alvarez.

Luego el infrascripto Secretario manifestó que la Comisión de Excusar no había emitido informe alguno acerca de los documentos presentados por el Sr. Váscquez Cepeda, por no haber dicho Sr. hecho solicitud alguna, en la que pudiera recaer. Inpome.

El Sr. Fernández: No hay efectivamente solicitud acerca de la cual se pueda informar. El Sr. Váscquez manifestó que se había excusado ante el Consejo de Estado, y que a pesar de la aceptación de la excusa, por acatar el llamamiento de la Junta Preparatoria, ha asistido a las sesiones del Congreso. Con su presencia en esta Cámara, el Sr. Váscquez ha renunciado, por decirlo así, a la excusa que aceptó el Consejo de Estado; y como no ha presentado otra nueva ante la Cámara no tiene sobre que informar la Comisión.

El Sr. Váscquez: Al día siguiente de instalada la Cámara expuse que me hallaba en este

recunto, sólo por obedecer al llamamiento de la Junta Preparatoria, toda vez que el Consejo de Estado había admitido mi causa; y que, por lo mismo, me parecía no tener derecho para concurrir a las sesiones. Al fin de que resolviera este particular la Cámara presenté en Secretaría los documentos del caso.

El H. Creso Enab. Hay, además, un antecedente, y es que las excusas pueden renunciarse: ellas son un privilegio para aquel que se ha excusado, quien puede perfectamente seguir concurriendo a las sesiones sin que le sirva de obstáculo la aceptación de la excusa. Es legal, por tanto, la presencia del H. Vasconez en las sesiones; distinto sería el caso al haber intervenido renuncia, pues ésta implica la extinción total del cargo.

El Sr. Presidente manifestó que en todo caso debía la Comisión haber emitido algún informe acerca de los documentos presentados por el H. Vasconez.

El H. Fernández: Sería necesario que el Sr. Vasconez insistiera en la excusa que presentó ante el Consejo de Estado.

El H. Vasconez expuso que había insistido ya ante la Cámara y que por esta razón presentó los documentos concernientes a la excusa.

El H. Arco: No hay verdadera y legítima petición sobre que informar.

mar: el Sr. Visconez se limitó a dar cuenta a la Cámara de la excusa presentada al Consejo de Estado, y de su consiguiente aceptación; no manifestó que había venido a las sesiones sólo por obedecer a la Junta Preparatoria, y sobre esto nada hay que resolver. Ya que se encuentra aquí el Sr. Visconez, bien está que siga contribuyendo con sus luces a las labores de la Legislatura.

Cuando no hubiese otro asunto sobre la mesa, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, recomendando a las Comisiones que presentasen los informes respectivos.

El Presidente,  
 Carlos Freile

El Secretario,  
 Teodoro Duarte Cueva



ARCHIVO